

2006

MEMORIA

Sumario

• La Asociación	8
1. Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid.....	9
2. Staff de la Asociación de	9
Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA)	
• Carta del Presidente	10
• Resumen de la Memoria de Gestión	13
de la Junta Directiva de ADEFARMA	
1º Ambito Profesional – Económico	14
• Ley de Garantías y uso racional	14
de los medicamentos y productos sanitarios	
• Precios de referencia	18
• Ley de Sociedades Profesionales	21
• Dictamen Motivado de la Unión	23
Europea sobre la Legislación Española de establecimientos farmacéuticos	
• La reforma laboral	24
• Nuevos sistemas de distribución de medicamentos	25
• Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	27
• Receta Medica	27
• Concierto entre la Consejería de Sanidad y	28
Consumo y las Oficinas de Farmacia para la prestación farmacéutica en la Comunidad de Madrid	

	• Orden reguladora del Ayuntamiento de Madrid sobre publicidad Exterior.....	28
2º	Relaciones con las Administraciones	31
	• Comunidad de Madrid	33
	• Ayuntamiento de Madrid	34
	• Delegación de Gobierno	35
3º	Relaciones con otras instituciones	37
	• Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid	39
	• Grupo FM40	39
	• Federación Nacional de Oficinas de Farmacia (FENOFAR)	39
	• CEIM – CEOE	40
	• Cámara de Comercio	40
	• Partidos Políticos	41
	• Otros	41
4º	Medios de comunicación	41
5º	Ámbito Formativo	43
	• Actividades formativas	45
6º	Atención al Asociado	49
	• Circulares informativas	49
	• Publicaciones	49
	• Reuniones informativas	50
	• Asesorías	51
	• Asesoría laboral	51
	• Convenios de colaboración	51
	• Sede de la Asociación	52

	• Adefarma Express	52
	• Programas de subvenciones informáticas (SESINFO)	52
	• Internet	53
7º	Acta de la Asamblea General de ADEFARMA de 19 de julio de 2007-06-15	55
8º	Memoria de Tesorería	61
1º	Liquidación de Presupuestos 2006	63
	- Gastos	63
	- Ingresos	64
2º	Presupuestos 2007	65
	- Gastos.....	65
	- Ingresos	66

Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA)

Presidente: Antonio López Domínguez
Vicepresidente: Enrique García-Trevijano Nestares
Secretario General: Luciano Montero Ramos
Tesorero: Alexia Larios Rivas
Vocal 1: Cristóbal López de la Manzanara Cano
Vocal 2: Alicia Puerta González
Vocal 3: José Luis Casarrubios Serrano
Vocal 4: José María Nestares López
Vocal 5: Pilar Navajas Prados



Staff de la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA)

- Director General: Juan Carlos Conde Cerrato
- Secretarías Administrativas: Maria Soledad Sánchez Cruz
Maria del Carmen Sánchez Cruz
- Director de cursos: Antonio Merinero Fernández-Sanguino
- Departamento Formativo: Pedro Zaldúa Azurmendi
- Asesor Jurídico: Fernando González Albertos
- Asesor Laboral: José Luis Pérez Herraiz
- Departamento Contable: Consultaría MCV
- Departamento Técnico: Grandafarm
- Departamento Prensa: Barbizón



Estimado Asociado:

Para este año 2007 hemos procedido a elaborar una memoria que recoja un breve resumen no solo de los acontecimientos que se han sucedido en torno a la Oficina de Farmacia sino también de las principales acciones desarrolladas por la Asociación durante la misma secuencia.

Con esta publicación intentamos consolidar la aproximación del colectivo a la vida y funcionamiento de ADEFARMA.

ADEFARMA, como empresarial, viene agrupando desde siempre a un colectivo de profesionales con situaciones y circunstancias comunes y que además es consciente que la defensa de sus intereses pasan por la estructuración asociativa específica.

Es verdad, entonces, que el compromiso de esta Asociación se articula desde el reconocimiento y la consideración de la condición exclusiva del farmacéutico propietario de la Comunidad de Madrid, objetivo único y último de nuestro esfuerzo y dedicación.

Hemos de reconocer que este año, como viene siendo habitual últimamente, se ha caracterizado por la intensidad de los acontecimientos que han girado sobre la oficina de Farmacia, nueva Ley del Medicamento, Decreto de precios de referencia, situaciones de desabastecimiento, Convenio Colectivo, Receta Electrónica, Marcos Legales cambiantes, entre otros que han requerido de una labor constante desde el ámbito representativo que delimitamos.

La memoria que ahora os presento habrá de servir para constatar el trabajo de ADEFARMA en cada uno de los puntos señalados. Ha sido por lo tanto un año especialmente difícil, en el que hemos podido darnos cuenta lo importante que supone estar preparados para defender de la forma más adecuada los intereses que compartimos todos.

Estamos convencidos que hemos de seguir trabajando en la dirección que venimos manteniendo porque la Oficina de Farmacia necesita la ilusión de todos, desde el convencimiento profesional y empresarial que llevamos a cabo el mejor servicio de salud para la sociedad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, appearing to read 'Antonio López Domínguez'.

Antonio López Domínguez
Presidente

**RESUMEN DE LA
MEMORIA DE GESTION
DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA
ASOCIACION DE EMPRESARIOS
DE FARMACIA DE MADRID**

RESUMEN DE LA MEMORIA DE GESTION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FARMACIA DE MADRID

Volvemos con esta memoria de gestión al objeto de plasmar en este documento un **breve resumen de las principales acciones** desarrolladas, por esta Junta Directiva, en función de la actualidad farmacéutica.

ADEFARMA que como sabemos todos incorpora con **carácter exclusivo** a los farmacéuticos propietarios de Oficina de Farmacia de la Comunidad de Madrid, ha seguido en su comportamiento de representación la línea de actuación determinada en la Asamblea General del pasado año 2006.

Línea de actuación que emana de la voluntad del colectivo de Asociados que comparten una misma realidad profesional.

Se han mantenido con un funcionamiento satisfactorio, las Comisiones constituidas al efecto en anteriores mandatos asumiendo cada una de ellas la responsabilidad de llevar a cabo un cometido concreto:

Comisión Presupuestaria: controlando la situación económica respecto de ingresos y gastos y proponiendo las medidas necesarias para el equilibrio deseado.

Comisión de relaciones institucionales: encargada de arbitrar el contacto y trabajo conjunto con otras instituciones tanto a nivel regional como a nivel nacional. Además de señalar el cauce adecuado para mantener conexas al colectivo de asociados.

Comisión informática: que desarrolla las cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías de gestión adecuadas a la Oficina de Farmacia.

Comisión de actividades formativas: que articula, diseña y programa las acciones de formación a llevar a cabo.

Independientemente de estas Comisiones a medida que se producía algún acontecimiento determinado se han ido conformando grupos de trabajos en los que se elaboraban los criterios a seguir.

AMBITO PROFESIONAL - ECONOMICO

LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Sin lugar a dudas el acontecimiento más trascendental de este año por la importancia de futuro que adquiere fue la promulgación de la nueva Ley del medicamento bajo el título de **Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios** que fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 30 de junio de 2006.

Al respecto de esta cuestión ADEFARMA plenamente consciente de la trascendencia del resultado legislativo final en su momento llevó a cabo diferentes **iniciativas:**

Informes Jurídicos sobre los diferentes textos previos, presentación de enmiendas, reuniones con los Grupos parlamentarios del Congreso, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida, Convergencia i Unión, Ezquerra Republicana, Mesa Redonda informativa con la participación de la Federación Empresarial de Farmacéuticos de Cataluña, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de Cofares, de Ratiopharm y de ADEFARMA.

En términos generales no podemos estar demasiado contentos con el texto publicado más que nada por cuanto plantea algunas incertidumbres sobre todo respecto de la sustitución de medicamentos por el farmacéutico y también porque abre la puerta a la venta de medicamentos por Internet.

De todas las maneras también se procedió a realizar un **análisis más profundo** de su articulado que se difundió en ADEFARMA EXPRESS.

Antes hay que aclarar que ADEFARMA siguió el complejo trámite parlamentario de la Ley de Garantías desde que el Gobierno presentó su Anteproyecto. Ha sido un periplo lleno de vicisitudes, por cuanto Senado y Congreso contradecían textos y enmiendas. El texto definitivo se publicó por las Cortes en fecha cercana al 14 de julio,

La importante movilización que hemos hecho los farmacéuticos para que se corrigieran los más graves problemas del proyecto inicial sólo han tenido un éxito parcial. Se han atenuado las restricciones a la sustitución, se ha conseguido que la prohibición de incentivos no alcance a ciertos descuentos y se ha confirmado en la ley el carácter de establecimiento privado que cumple funciones de interés público de las OF. También se ha dado cobertura legal a la garantía de abastecimiento de los mayoristas por los laboratorios, pero sigue siendo una amenaza para nuestro sector el tratamiento de la trazabilidad y otros temas importantes que la ley deja pendientes de un desarrollo reglamentario que no sabemos cuándo se hará.

Las principales modificaciones que supone la Ley de Garantías respecto a la ley del medicamento de 1990:

1º Para las OF:

Trazabilidad. El Art. 86 de la Ley de Garantías establece un complicado sistema de información del número de unidades de medicamentos que se venden, suministran y dispensan en territorio nacional.

Precio en el envase. El precio de los medicamentos no figurará en el envase.

Las farmacias deberán emitir un recibo, con el nombre del medicamento, la aportación que realice el consumidor y el precio de venta al público. Para los medicamentos publicitarios figurará también, en su caso, el descuento efectuado.

En el embalaje habrá un espacio en blanco a rellenar por el farmacéutico. “Podrá describir la posología, duración del tratamiento y frecuencia de las tomas”.

Receta médica. Se permiten excepciones en la dispensación sin receta de medicamentos que lo requieren. En el embalaje del medicamento se especificará si requiere receta. Y el médico –Art. 77.5– deberá incluir advertencias en la receta no sólo al paciente sino también al farmacéutico.

El Ministerio se crea la obligación de revisar la clasificación de los medicamentos que han de dispensarse con o sin receta en un año.

Sustitución. Sigue siendo posible la sustitución “por causa de desabastecimiento o cuando concurren razones de urgente necesidad”. Ello no obstante la nueva ley deja limitada la sustitución a estas causas que sólo el legislador puede ampliar y elimina la causa legítima, abierta a nuevas interpretaciones. La sustitución requerirá la conformidad del paciente, pero no será necesario que firme su aceptación como constaba en el borrador inicial de la ley. El farmacéutico debe anotar en la receta, con su firma y rúbrica, el medicamento de la misma composición, forma farmacéutica, vía de administración y dosificación que dispense.

Prescripción por principio activo. La ley prevé que el farmacéutico dispense **el medicamento de menor precio** y, en caso de igualdad de precio, el genérico si lo hubiere.

Descuentos. La nueva ley prohíbe todo tipo de incentivos, incluidas las bonificaciones en género. Solamente admite los descuentos por parte de distribuidores a las oficinas de farmacia por pronto pago o por volumen de compras. Los descuentos deben quedar reflejados en la factura.

Venta por Internet Sigue prohibida la venta por correspondencia y por procedimientos telemáticos –Internet– de medicamentos y productos sanitarios sujetos a prescripción médica. Pero se podrán adquirir por Internet medicamentos que no requieran receta (cuando se desarrolle reglamentariamente la ley), pero dispensados por oficina de farmacia, con intervención de un farmacéutico y previo asesoramiento.

Medicamentos de uso veterinario. De conformidad con las exigencias de la normativa europea, la presencia y actuación profesional del farmacéutico será requisito inexcusable para la dispensación al público de medicamentos veterinarios.

Medicamentos homeopáticos y de plantas medicinales. Incluidos en la ley, en realidad no cambia su regulación,

Fórmulas magistrales y preparados oficinales. La regulación sigue exactamente igual que en la ley de 1990.

2º Para la distribución y la industria:

Como hemos dicho, se incorpora un **derecho del mayorista a ser suministrado por los laboratorios** (Art. 70.2)

Pero la ley recoge también la **distribución directa por los laboratorios**. El Art. 68.3 de la nueva ley **obliga a que la utilización de terceros se incluya en la autorización como laboratorio o distribución mayorista**.

La desaparición del precio en el envase y la codificación de los datos que “permitan su identificación individualizada por medios mecánicos, electrónicos e informáticos”.

Los genéricos no tendrán marca de fantasía.

Los fabricantes deberán **contratar un seguro** –cuyas condiciones y cuantía se desconocen- para afrontar cualquier problema de seguridad en medicamentos o productos sanitarios.

La ley de garantías consolida la aportación por tasa de la industria farmacéutica al SNS incorporada a través de la ley General de Presupuestos del Estado de 2005, aunque modifica a la baja las tasas.

Publicidad. La publicidad de los productos a los que se atribuye efectos sobre la salud estará sujeta a vigilancia de las administraciones sanitarias y deberá responder a criterios científicos.

Sistema de precios de referencia. La ley entra en el detalle, al establecer la manera de formar los conjuntos, los porcentajes de rebajas de los precios y las excepciones para la innovación galénica pero no varía sustancialmente el sistema. Otras variaciones: **bajada de un 20% de los fármacos con más de 10 años en el mercado sin genérico en España** pero con genérico más barato autorizado en cualquier Estado de la UE que no esté sujeto a regímenes excepcionales o transitorios en materia de propiedad industrial. La nueva ley establece que reglamentariamente podrán fijarse umbrales mínimos de exclusión de esta medida, en ningún caso inferiores a dos euros.

Se ha incorporado a la ley de Garantías la **disposición Bolar** que exceptúa a los genéricos autorizados desde hace ocho años en un Estado de la UE o por la UE. Y también los genéricos pueden ser comercializados cuando se cumplan diez años desde la autorización del medicamento de marca.

Reglamentariamente se fijará el procedimiento de designación de un **comité ético** de investigación clínica y para obtener un dictamen único con validez en todo el territorio nacional.

3º Sobre los medicamentos:

La ley incorpora **nuevas definiciones y clasificaciones** para los medicamentos de uso humano

La ley contempla expresamente **la posibilidad de desarrollar sistemas personalizados de dosificación en el SNS** (Art. 19.8)

Régimen sancionador:

La ley **amplía las infracciones**

ADEFARMA considera que la nueva Ley de Garantías constituye una oportunidad perdida para haber dado solución a problemas de abastecimiento y otros que afectan a las farmacias y a los consumidores, mientras que se han generado nuevas obligaciones para las OF que complican la vida a los empresarios de farmacia sin contraprestaciones públicas a las nuevas inversiones que nos va a exigir el cumplimiento de la ley. Por otra parte, la ley se queda corta en la defensa del modelo de farmacia, si tenemos en cuenta las amenazas al sistema que nos llegan incluso desde Bruselas.

Finalmente, la Ley de Garantías que sustituirá a la del Medicamento de 1990 es una ley demasiado abierta, que deja el camino expedito a una gran variedad de Reglamentos que pueden cambiar en la práctica aún la esencia de la misma. Los temas que el Ministerio tendrá que desarrollar –sin la exigencia del debate

LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

político en el parlamento– son vastos: trazabilidad, receta médica, fármacos homeopáticos, venta de EFP por Internet, precios de referencia; estas y otras cuestiones importantes esperan decretos que les otorguen realidad en la práctica.

Hay que destacar sin embargo que La Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios, presenta cuestiones a las que debemos dedicar un interés inmediato ya que son aplicables desde su entrada en vigor el pasado 27 de julio.

PRECIOS DE REFERENCIA

En primer lugar se publicaba en noviembre de 2006 un **Real Decreto 1338/2006 de 21 de noviembre** por el que se desarrollaban determinados aspectos del artículo 93 de la ley 29/2006 de 26 de julio de Garantías y Uso racional de los medicamentos y productos sanitarios en el marco del Sistema de Precios de Referencia suponiendo la puesta en marcha de un sistema muy similar al del anterior Gobierno, que había quedado suspendido hasta la aprobación de la ley.

Las diferencias fundamentales respecto al sistema anterior son que aquellos formatos de un mismo medicamento que tengan una dosificación diferente a los recogidos en los conjuntos tienen que adoptar el mismo precio de referencia y no como ocurría hasta ahora que se producía una devolución del margen por parte de la industria; también en este decreto se incluyen las presentaciones consideradas como innovación galénica que quedan excluidas del precio de referencia durante cinco años desde su aprobación y también regula las bajadas de precios graduales que establece la nueva ley del medicamento para aquellos medicamentos que se vean afectados por descensos superiores al treinta por ciento, para los que pueden asumir la reducción en un año o hacerlo en mínimos del treinta por ciento durante tres años hasta alcanzar el precio de referencia.

Después en diciembre de 2006 se publica la **Orden de Precios de Referencia** que desarrolla el anterior Real Decreto 1338/2006 de 21 de noviembre.

Artículos 1 y 2 Determinación de los nuevos conjuntos y precios de referencia. Formula de cálculo de los precios de referencia.

Se crean 136 Conjuntos y afecta 119 principios activos y 4.237 presentaciones de medicamentos que se relacionan el **Anejo 1** de la Orden. Estos Conjuntos

incluyen las presentaciones de medicamentos genéricos y de marca financiados por el Sistema Nacional de Salud. El precio de referencia se calcula sobre las tres presentaciones que tengan un menor coste/tratamiento/día, para ello se indican la Dosis Diarias Definidas para cada principio activo que son las que aparecen en el **Anejo 2**

Cuando un precio de referencia sea inferior a 3,12 euros de precio venta al público, impuestos incluidos, se adopta como tal el precio de 3,12 euros., que se constituye en el umbral mínimo de los precios de referencia, por venir ordenado así por el artículo 93,2 de la Ley 29/2006.

Artículo 3. Presentaciones excluidas temporalmente de la aplicación del sistema de precios de referencia. Anejo 3.

Artículo 4. Información al paciente.

En esta Orden se establece la obligación de entregar al beneficiario un recibo en el que se haga constar el nombre del medicamento, el precio de venta al público y la aportación.

Disposición Adicional Primera: Presentaciones de medicamentos con precio superior al de referencia y que no dispongan de iguales presentaciones de medicamentos genéricos.

El actual sistema ha eliminado la devolución incompleta del margen por parte de la industria y ahora un formato que no se adecue a un conjunto debe bajar su precio al precio de referencia.

Disposición Adicional Segunda: Se refiere a las bajadas voluntarias que puedan hacer los laboratorios.

Disposición adicional tercera: Reducción de un 20% a determinados medicamentos. Anejo 4

Disposición Adicional Cuarta: Devolución de existencias

Existe la posibilidad de devolver las existencias anteriores al 28 de febrero de 2007 a partir del día siguiente 1 de marzo.

Disposición Adicional Quinta: Determinación de los precios menores de medicamentos a efectos de dispensación y sustitución por el farmacéutico.

Esta disposición puede tener mucha importancia a efectos de la sustitución obligatoria cuando el médico prescriba por principio activo ya que estos precios son los que serán abonados en la facturación y pueden ser muy inferiores a los precios de referencia cuyo umbral inferior es de 3,12 euros. Estos precios de principio activo se encuentran relacionados en el **Anejo 5** y comprenden todos

PRECIOS DE REFERENCIA

los medicamentos aunque no cuenten con genéricos. Esta relación se actualizará semestralmente. Hay que tener en cuenta que estos precios del Anejo 5 son a Precio de Venta de Laboratorio, no PVPii.

Como excepción a la sustitución obligada se indica que ciertos medicamentos no pueden ser sustituidos en ningún caso y son los que se relacionan en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Disposición Adicional Sexta: Medicamentos genéricos con precio asignado en un tiempo inferior a un año.

Disposición Transitoria Primera: Gasto financiado y facturación

El sistema afecta a las recetas del Sistema Nacional de Salud; MUFACE, Isfas y Mujeju.

Se facturará con precio anterior hasta el día 28 de febrero de 2007
A partir del 1 de marzo de 2007 se aplicarán los nuevos precios a la facturación.

Disposición Transitoria Segunda: Descensos Graduales de Precios. (Anejo 6)

Dado que la Ley de Garantías indica que cuando un medicamento tenga que reducir su precio en más de un 30% por causa de la aplicación de los precios de referencia puede hacerlo en los tres años siguientes en mínimos de un 30% de la cantidad total que tuviera que reducir.

Entrada en Vigor y Titulo Competencial (Disposiciones Finales Primera y Segunda)

Tiene su entrada en vigor el pasado 31 de diciembre de 2006, aunque el nuevo sistema de precios se aplico a partir del día 1 de marzo de 2007.

Esta Orden presento una problemática muy importante para las oficinas de farmacia –aparte de su gran incidencia económica– ya que modifica el precio de más de 5.000 formatos. Además presenta un problema añadido al no permitir la coexistencia de precios en su aplicación por lo que puede dar lugar a desabastecimientos. ADEFARMA informo sobre los aspectos prácticos de su aplicación para las oficinas de farmacia de Madrid. La Orden se publicó en nuestra WEB ya que consta de 143 páginas.

Como era de prever dicha Orden provocó situaciones de desabastecimiento que en la Comunidad de Madrid llevó a la Consejería, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y a la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid a, después de arduas negociaciones a implantar medidas preventivas para evitar el alto riesgo de desabastecimiento.

PRECIOS DE REFERENCIA

Se autorizó durante un plazo de 15 días a partir del 1 de marzo la coexistencia de precios antiguos anteriores a la aplicación de la Orden y los nuevos, de manera que se pueda facturar con ambos precios en función de las existencias disponibles en cada farmacia.

Se autorizó igualmente por un periodo de dos meses (periodo que suele coincidir con la renovación de stocks de las Oficinas de Farmacia) la sustitución de medicamentos con el precio antiguo por medicamentos con el precio nuevo idénticos pero de otro laboratorio.



LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Después de muchas expectativas que su desarrollo legislativo había generado en cuanto a la exclusión de la Oficina de Farmacia de su aplicación finalmente. La Ley 2/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales se publica en el Boletín Oficial del Estado el día 16 de marzo de 2007 permitirá que el 25% de la propiedad pueda estar ajena al titular de la farmacia, un hecho de gran trascendencia por cuanto ya se empieza a hablar, entendemos un tanto precipitadamente, que hay grandes compañías que están tentando a compañeros para hacerse con esa parte.

De todas las maneras todo está aun por ver porque las valoraciones jurídicas que se hace no coinciden en su integridad, sobre todo porque su disposición adicional sexta establece lo siguiente **“Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, la titularidad de las Oficinas de Farmacia se regulará por la normativa sanitaria propia que les sea de aplicación”**.

Esta disposición ha sido analizada desde un punto de vista jurídica con algunas **conclusiones razonadas** que deberían despejar la oscuridad que arroja. Así del prestigio jurista **Ramón Entrena**, las suyas son las siguientes:

Primera.- Lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2007 implica que dicha Ley, si bien es de aplicación a las Oficinas de Farmacia, habrá de aplicarse en la medida de que cada una de sus disposiciones sea compatible con el régimen de titularidad de las Oficinas de Farmacia establecido en la normativa sanitaria de aplicación.

Segunda.- Conforme a dicha normativa sanitaria, la titularidad de las Oficinas de Farmacia lleva implícita la propiedad del establecimiento privado sanitario de interés público en el que se ejerce la profesión farmacéutica, lo cual se trasluce tanto en el régimen legal de acceso a la titularidad de las Oficinas de Farmacia como en el régimen de transmisión de las mismas.

Tercera.- Como consecuencia de lo anterior, aunque puedan constituirse sociedades profesionales para el ejercicio de la profesión farmacéutica en Oficina de Farmacia, en esas sociedades todos los socios habrán de ser socios profesionales farmacéuticos, que empeñan su título en el ejercicio de la profesión a través de la sociedad.

Cuarta.- La Ley 2/2007 no impide la subsistencia de las comunidades de bienes actualmente existentes o que se constituyan en el futuro para el ejercicio de la profesión farmacéutica.

Y las que firma **Uriá Menéndez** son los que a continuación apuntamos:

Primera.- La Ley 2/2007 permite que una persona jurídica se incorpore al Colegio de Farmacéuticos, pero no presta cobertura para otorgarle una autorización de Oficina de Farmacia.

Segunda.- La Ley 2/2007 no altera ni modifica el régimen de la titularidad de las Oficinas de Farmacias, por lo que sólo puedan ser titulares las personas físicas que sean farmacéuticos y a quienes se haya otorgado la previa autorización administrativa.

Tercera.- Las personas jurídicas que revistan la forma de sociedad profesional no pueden ser titulares de una Oficina de Farmacia. No es conforme a Derecho la transmisión de una autorización de Oficina de Farmacia a favor de una sociedad profesional, ni tampoco su aportación al capital de la sociedad.

Los aspectos que la Comisión considera deben modificarse son:

- **Reserva de propiedad** de farmacias para los farmacéuticos.
- Prohibición de la acumulación de **propiedad de varias farmacias** y los **límites territoriales y demográficos**.

La Comisión no estima necesario que las farmacias estén sujetas a **normas de planificación sanitaria** en función de la población (módulo mínimo de entre 2.800 y 4.000 habitantes) y de la distancia (mínimo de 250 metros), aunque se ofrezca la posibilidad de determinar módulos de población inferiores en las zonas rurales, de montaña u otras. Algunos han citado la experiencia de la ordenación farmacéutica de Navarra, que permite la autorización de apertura de farmacias por debajo del umbral.

La Comisión también considera **discriminatorios** ciertos **procedimientos de concesión de autorizaciones por parte de CCAA**, como el que en Valencia da prioridad a los farmacéuticos que tienen experiencia profesional en la comunidad.

El procedimiento europeo, iniciado por las quejas recibidas por farmacéuticos sin oficina de farmacia en España, abre un plazo de dos meses para responder.

La repercusión sobre nuestra planificación farmacéutica depende de cómo conteste al aviso motivado España; y depende también de lo que el TJ europeo sentencie en el caso italiano. En los expedientes hay coincidencias: la Comisión

está en contra de las limitaciones de establecimiento por distancias y población, contra la propiedad de la farmacia exclusivamente por farmacéuticos y contra las restricciones a las cadenas.

En todo caso, es evidente que para España lo más sensato sería defender el modelo de farmacia en su conjunto –puesto que las medidas denunciadas no funcionan en el vacío- y no articular solamente una respuesta parcial a cada cuestión planteada por Europa.

Los argumentos del Gobierno en defensa del modelo español de Farmacia.

Se han desenmarañado en una respuesta parlamentaria, en la que el Gobierno revela los argumentos utilizados en su respuesta al dictamen motivado de la Comisión Europea, que reclama de las autoridades españolas modificaciones en la regulación existente para el establecimiento de Oficinas de Farmacia. Según se dice oficialmente, el Estado español ha optado por intervenir en las oficinas de farmacia, mediante el establecimiento de una relación especial de colaboración instrumentada jurídicamente a través de concierto, relación que se

DICTAMEN MOTIVADO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS

complementa con la imposición de obligaciones en materia de servicios mínimos no remunerados. También dice que “intentar forzar al Estado español a rebajar su nivel de garantías en materia de protección de la salud, es una actitud que choca frontalmente con la obligación que pesa sobre la Comisión, en virtud del artículo 152 apartado primero del Tratado, y que consiste en ejecutar todas sus actuaciones y políticas buscando siempre ofrecer un alto nivel de protección de la salud humana”. El Gobierno recuerda cuestiones de hecho que, según dice, fueron obviadas en el dictamen motivado, como que las farmacias son establecimientos sanitarios de interés público sujetos a la planificación sanitaria. Asimismo, dice que las farmacias participan en la gestión del procedimiento de financiación con fondos públicos de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (SNS) y que actúan como intermediarios entre el usuario y el Estado, con el fin de hacer efectivo el derecho de los usuarios a obtener los medicamentos prescritos mediante receta del SNS.

Después sin embargo parece como si los acontecimientos se hubieran desbordado con la aparición de un auto del **Tribunal Superior de Justicia de Asturias** en el que se plantea al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas la legalidad de la planificación y los baremos.

Ahora pasa que el Tribunal Europeo se tiene que pronunciar sobre estas dos cuestiones que estaban ya señaladas por el Informe Motivado, con lo que la aceleración judicial del proceso es irreversible y la alternativa política se hace casi imposible.

El Auto del Tribunal Asturiano se genera de un concurso de farmacias allá por el año 2002 en el que un farmacéutico entendió como infracción el Art. 43 un punto de dicho concurso que establecía un incremento del 20% sobre las puntuaciones correspondientes cuando el ejercicio del farmacéutico hubiera realizado en el Principado de Asturias.

Luego el Auto se paro y al amparo del dictamen de la comisión aprovecha para preguntar sobre la legalidad de la actual planificación farmacéutica.

LA REFORMA LABORAL APROBADA MEDIANTE EL RDL 5/2006

Objetivos básicos

1º Ojetivo: **Incremento de la contratación indefinida** y facilitar la igualdad de oportunidades de ciertos grupos vulnerables, mediante las siguientes medidas:

- Conversión de contratos temporales en indefinidos:
 - Bonifica la transformación de contratos formativos de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación
 - Establece un plan extraordinario para la conversión bonificada de empleo temporal
 - Reabre la posibilidad que tal conversión se realice en uno de los denominados contratos para el fomento de la contratación indefinida.
- Bonificación de la continuidad de la contratación indefinida
- Bonificación contratos indefinidos.
- Establece un límite a la concatenación de contratos temporales para el mismo puesto de trabajo.
- Reduce la cotización empresarial por desempleo respecto de los contratos indefinidos, que pasa a ser de un 5,75%, tras una reducción de un 0,25%.

2º Objetivo: **Mejora en la utilización de la contratación temporal**

3º Objetivo: Mejorar la utilización de la **subcontratación**

4º Objetivo: Incremento de la **protección en supuestos de pérdida de empleo.**

- Respecto del Contrato para la formación se clarifican y restauran algunos de los límites de edad existentes y se excluye a ciertos colectivos.
- Se elimina el contrato de inserción
- En algunos supuestos excepcionales son bonificados los contratos temporales con discapacitados, excluidos socialmente y víctimas de violencia de género o se reduce su cotización por contingencias comunes.

NUEVOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Desde hace ya bastante tiempo que el **ambiente entre la distribución farmacéutica y los laboratorios farmacéuticos** esta pero que muy enrarecido teniendo como punto de origen el de las **importaciones paralelas y legales** que los primeros hacen o hacían de los productos de los segundo a países de la Unión Europea en los que los precios de tales medicamentos son bastantes más altos que los de España.

A raíz de esta situación los laboratorios farmacéuticos reaccionaron de una forma rotunda incluso presionando a las altas esferas de la Administración para que articulara mecanismos que evitaran lo que estaba sucediendo pero no solo se centraron en **iniciativas** sino que cada uno de los **laboratorios a título individual** han ido abriendo camino hacia otros frentes.

Y si de la primera orientación llegaron a conseguir hasta que la propia Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios recogiera la **trazabilidad** de los medicamentos desde la segunda con mucha más dureza parece que están llegando a conseguir, por un lado, no solo cierto **desabastecimiento**, no sabemos si interesado o no, de medicamentos sino también y es lo que a nosotros como empresarial nos preocupa enormemente; poner en peligro de supervivencia la distribución existente e incluso entonces al propio concepto de farmacia tal como hoy lo conocemos.

Primero fue Glaxo, después Pfizer, luego MSD, ahora Almiral, antes Jansen y también Lilly y mañana Sanofi-Aventis, todos actuando de una forma u otra **dobles precios, contratos selectivos, discriminación de servicio, operadores logísticos,**), no parece que el panorama sea muy halagüeño y el desabastecimiento de los medicamentos creciendo porque los almacenes distribuidores no tienen producto, producto que si sirven directamente los laboratorios a través de su propia logística.

En este entorno desde luego que ADEFARMA no se quedó quieta y procedió a convocar a la distribución en dos ocasiones la segunda de ella elaborando un comunicado con las siguientes referencias:

1. Se iba a poner en conocimiento de las autoridades la situación de **desabastecimiento actual**.
2. Pensábamos que la **venta directa** de los laboratorios podría quebrar el sistema.
3. Nos manifestábamos en contra de los **dobles precios**.
4. Constatábamos el **deterioro que en nuestra distribución** provocaba la política de ciertos laboratorios.

No sabemos que puede pasar en el futuro pero tendremos que estar muy atentos a todos estos movimientos que no hacen presagiar sino determinadas cambios con el riesgo de terminar afectando a todos menos a la industria.

Además también se ha procedido en varias ocasiones y directamente a reclamar de la Consejería el cumplimiento de la legislación en cuanto a las condiciones técnicas que han de preservar aquellos que quieran distribuir medicamentos a la Oficina de Farmacia.

NUEVOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Aparte por supuesto de poner en conocimiento de esta misma administración autónoma las desviaciones provocadas por las conductas irresponsables de desabastecimiento intencionados.

IMPUESTO DE RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Este año 2006 por primera vez nos hemos integrado en la **Comisión de Fiscalidad de la CEIM-CEOE** al efecto de trabajar por intentar mejorar el tratamiento fiscal de la Oficina de Farmacia y del propio farmacéutico y en este sentido apoyamos a la empresarial de Madrid en su rechazo al Impuesto sobre el Patrimonio así como del intento que el IRPF de este año 2006 fuera menos lesivo para el farmacéutico como profesional y como empresario.

Además también se tuvo puntualmente informado al colectivo de todas las novedades fiscales que se ha derivado de años anteriores.

RECETA MEDICA

En torno a la Receta Médica hemos conocido dos apuntes, primero **el proyecto piloto de la receta electrónica** desarrollado por la Consejería de Sanidad y Consumo y por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y segundo el **Proyecto de Real Decreto sobre Receta Médica y Orden hospitalario de disposición.**

Respecto del primero y como quiera que hasta la fecha no se ha recibido en esta Asociación como entendemos tenía haber sido, documentación ni información al respecto se le ha remitido al Consejero una carta expresando nuestro malestar por tal situación que no contribuye en nada al éxito que le deseamos todos, y sin que ello vaya a significar que no estemos atentos a como se hagan los cosas porque ante cualquier eventualidad nuestra obligación estará siempre del lado del farmacéutico por el que tomaremos la postura mas conveniente a sus intereses.

Hay que tener en cuenta que si todo va conforme al final será el farmacéutico quien tenga que implantar un nuevo sistema informático con el coste que ello supone, por lo que se habrá de analizar en profundidad todos los aspectos de su correcta implantación.

RECETA MEDICA

Respecto del segundo apunte hemos de indicar que se mantiene en tramite de audiencia y que nuestra primera opinión es negativa por cuanto se trata de un texto poco claro y no especifica cual es el papel de la Oficina de Farmacia en cuanto con la Orden hospitalaria de dispensación. De todos modos el proyecto de RD ha generado también malestar entre los médicos y parece que la Dirección General de Farmacias pretende rectificar algunos de sus contenidos.

CONCIERTO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y LAS OFICINAS DE FARMACIA PARA LA PRESTACION FARMACEUTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Desde que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo firmaron el Concierto para el desarrollo de la dispensación de medicamentos a cargo de los fondos públicos se constituyó una **Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto**.

A dicha Comisión fue invitada ADEFARMA con voz pero sin voto y pese a que estamos en desacuerdo en cuanto a nuestra exclusión en las negociaciones y posterior firma, hemos venido asistiendo sobre la base de la responsabilidad de representación y defensa de los intereses que ostentamos para que por lo menos intentar que todo se desarrolle como corresponde y que la aportación que se lleve a cabo sirva para solventar cualquier punto de conflictividad que pueda originar el día a día del texto.

Hemos acudido pese a convocatorias intempestivas, pese a no saber nunca ordenes del día, pese a haber dispuesto ni de previa información ni de previa documentación, 11 veces en 2006 y en lo que va del 2007 en 5 ocasiones y podemos asegurar que hemos llevado a cabo nuestro cometido como nuestra obligación nos lleva, siempre defendiendo a la Oficina de Farmacia.

ORDEN REGULADORA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

En su día el Ayuntamiento en el objetivo de mejorar la calidad de vida de los madrileños de ciertos distritos tuvo en mente de promulgar una **Orden Reguladora de Publicidad Exterior** por la que todos los luminosos de las empresas de algunas zonas de Madrid deberían desaparecer otorgando un periodo de adaptación a la aplicación de la norma.



Como quiera que las Oficinas de farmacia hubieran sido cuerpo de aplicación de dicha norma nos pusimos en contacto con el Ayuntamiento, en la persona de su Teniente Alcalde Manuel Cobo que nos dio todo tipo de explicación desde un punto de vista específico para nuestro colectivo en el sentido del consenso para buscar la mejor de las alternativas teniendo, siempre en cuenta la armonización del servicio que ofrecemos a la sociedad, por lo tanto y en colaboración con CEIM-CEOE se puede decir que vamos por el buen camino que requiere esta ocasión y que esperamos del Ayuntamiento que al final impere la razón y las características que predominan en el desarrollo profesional que ejercemos como agentes de salud.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

RELACIONES CON LA ADMINISTRACION

COMUNIDAD DE MADRID



Siempre hemos sido conscientes de la importancia que adquiere para esta Asociación mantener relaciones con la Comunidad de Madrid, por la dimensión que alcanza su intervención en la realidad profesional que desarrollamos.

Hemos procurado articular un entorno de **diálogo y colaboración** a fin de defender de mejor forma los intereses de nuestros asociados.

Así, podemos manifestar que las relaciones con la Consejería de Salud se han desarrollado generalmente de una forma fluida siempre desde la perspectiva del compromiso que mantenemos con el farmacéutico de Oficina de Farmacia.

Ahora con las elecciones celebradas recientemente volveremos a reiterar nuestra disposición para trabajar conjuntamente y participar en las decisiones que puedan afectar a la oficina de farmacia.

Se han llevado a cabo diferentes reuniones con el Consejero y con el Director General de Farmacia y a lo largo de todo este tiempo el entorno ha sido muy positivo pero mejorable.

Como prueba del espíritu de colaboración están los hechos de haber participado en las I Jornadas Farmacéuticas de la Comunidad de Madrid, las intervenciones del Director General de Farmacia en los actos organizados por ADEFARMA y sobre todo la integración de la Asociación en la Comisión Mixta del Concierto.

Entendemos por lo tanto que hemos sabido encauzar las relaciones con la Comunidad para seguir manteniendo el espíritu y ambiente de colaboración necesario.

Ante la actual distribución de competencia que dibuja el marco constitucional de nuestro país, los Ayuntamientos están destinados a jugar un papel importante en la sanidad de la población por lo cual nos hemos dirigido en ciertas ocasiones a diferentes corporaciones municipales a fin de requerirle el estricto cumplimiento de la legislación vigente afecta a la Oficina de Farmacia.

Actuación de ADEFARMA ante la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior



Después de haberse conocido la nueva Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid y que afectará al casco histórico de la capital, ADEFARMA ha decidido personarse ante las instancias competentes para evitar que la nueva norma afecte negativamente a los rótulos luminosos de las oficinas de farmacia, pues no se consideran

publicitarios sino informativos o indicativos. La preocupación creada por las primeras informaciones en torno a la nueva ordenanza municipal ha llevado a nuestra Asociación tanto a estudiar el tema en profundidad, así como a poner en marcha aquellas actuaciones que eviten perjuicios para unos establecimientos que, dado su función asistencial, precisan de indicaciones que faciliten el acceso a los ciudadanos. Además, ADEFARMA ha decidido entrar en contacto con las agrupaciones empresariales que, dentro de CEIM, puedan estar afectadas por la ordenanza a fin de estudiar con ellos el alcance y la repercusión de las mismas.

Problemática de las cruces de farmacia en el centro de Madrid

La preocupación surgida entre los asociados que van a verse afectados por la Ordenanza que prepara el Ayuntamiento de Madrid sobre Publicidad Exterior y que también afecta a los luminosos (cruces) de las oficinas de farmacia del centro de la capital, ha llevado a ADEFARMA a promover diversas actuaciones a fin de paliar el efecto negativo de la nueva normativa. De entrada, el presidente, Antonio López Domínguez, y el secretario general, Luciano Montero, se reunieron la semana pasada con el Vicealcalde de Madrid, Manuel Cobo. También se ha mantenido un encuentro con el Colegio de Farmacéuticos de Madrid y, asimismo, se ha trasladado la especial situación de las oficinas de farmacia a la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM), en la que está integrada ADEFARMA, con la finalidad que contemple tal situación en la actuación que prepara sobre tal materia. En la reunión de la junta directiva de la CEIM del 20 de julio, el presidente de CECOMA, Salvador Santos Campano, propuso que se interponga recurso contra la ordenanza que prepara el Ayuntamiento sobre la retirada de luminosos.

DELEGACION DE GOBIERNO

Mantenemos periódicamente conversaciones con funcionarios de esta Delegación al objeto de un seguimiento constante de la evolución de la situación de la seguridad de las farmacias y para que se nos informe de las medidas e iniciativas en este sentido adoptadas por la Delegación.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MADRID

Hemos de reconocer que las relaciones con el COF de Madrid durante este último año han sido inmejorables en todos los aspectos y se han podido consolidar los mecanismos de dialogo configurados en tiempo atrás.

Se han defendido posturas conjuntas, se han participado en actos recíprocos, se han desarrollado convenios firmados, se ha colaborado en las distintas cuestiones que afecta a la Oficina de Farmacia, nos hemos transmitido recíprocamente información, etc.

Las dificultades que han acontecido este año para las farmacias han sido numerosas, como lo demuestra el resumen de gestión y en esta ocasión tanto el Colegio como la Asociación hemos hecho el **esfuerzo necesario de unidad** desde la convicción que es lo más conveniente para los intereses que representamos.

GRUPO FM40

Grupo integrado por compañeros farmacéuticos conformados a través de una idea de desarrollo empresarial propia, cuya aportación en la realidad de la Oficina de Farmacia es considerada en todos los ámbitos.

La relación entre FM40 y Adefarma se orienta en torno al contraste de opiniones que enriquece el debate y propicia la adopción de la mejor alternativa.

FEDERACION NACIONAL DE OFICINAS DE FARMACIA (FENOFAR)

Después de nuestra salida de FEFE, un tanto polémica y ante la necesidad de tener que una voz específica para defender nuestros intereses a nivel nacional, procedimos junto a algunas Asociaciones también separadas de FEFE a constituir una Federación Nacional.

El objetivo fundamental se estructuraba sobre la base del procedimiento administrativo establecido para el funcionamiento del Estado que determina la intervención de los interesados en la elaboración de textos legislativos y ausentes de FEFE por diferentes razones irrenunciables, nos resultaba imprescindible conjuntar y coordinar suficientemente nuestro camino

FEDERACION NACIONAL DE OFICINAS DE FARMACIA (FENOFAR)

intentando otorgar la fuerza correspondiente a nuestros argumentos, para lo cual desarrollar FENOFAR se constituía como una obligación ineludible.

Aunque hemos de reconocer que no va a ser fácil por cuanto hay algunas personas que a estas alturas que estamos no se dan cuenta que la democracia es un hecho y que la participación de todos enriquece el debate y proporciona la legitimidad que necesitan las empresariales.

CEIM-CEOE

Adefarma desde siempre ha pertenecido a esa Confederación Empresarial de Madrid y a su Junta Directiva, con el objetivo que supone aprovechar el agrupamiento colectivo e determinadas profesiones. La experiencia en el tiempo se ha encargado de demostrar la conveniencia y utilidad de estar integrado en instituciones de este tipo, por cuanto es amplio el conjunto de prestaciones que se ofrece. De hecho nuestra presencia se estructura a través de la integración en diferentes niveles:

- Nuestro Presidente es Vocal de la Junta Directiva
- Adefarma participa en las Comisiones de Formación, de Asuntos Económicos, de Asuntos Laborales y de Sanidad

CAMARA DE COMERCIO DE MADRID

Despejadas las dudas de la pertenencia a la Cámara de Comercio de los farmacéuticos propietarios de Oficina de farmacia de Madrid hace ya algunos mandatos que una presencia incluso de compañeros se abrieron en su día canales de colaboración que fructificaron en diferentes líneas de actuación: Formación, Comisión de Sanidad, etc.

De hecho fue desde Adefarma desde donde se impuso la constitución de la Comisión de Sanidad de la Cámara, aunque ahora con el acceso de cierta Cooperativa parece que los fines van en otra dirección.

Hay que recordar que aquella Comisión de Sanidad, sirvió en su día para apoyar ciertas reivindicaciones colectivas de los farmacéuticos.

PARTIDOS POLITICOS

Aunque exactamente no responde al concepto entendido por institución, hemos de recoger en este apartado el contacto establecido con los partidos mayoritarios.

- Partido Popular con cuyo grupo parlamentario tanto de la Asamblea de Madrid como con el del Congreso de los Diputados, se han mantenido diferentes reuniones con ocasión de los proyectos de ley de la nueva Ley del Medicamento y otras cuestiones referentes a la Sanidad y a la Prestación Farmacéutica.
- Partido Socialista Obrero Español, con el que igualmente manteníamos contactos a nivel nacional y autonómico con las mismas circunstancias.

Además se ha participado en un encuentro organizado por el PSOE de Madrid, sobre cuestiones económicas: Jornadas sobre los retos de la economía Madrileña.

- Independientemente hemos mantenido algún contacto con otros partidos como: Izquierda Unida de Madrid, con grupos parlamentarios de ERC o CIU ante diferentes ocasiones.

OTROS



De igual forma esta Asociación ha estado presente en la organización de acontecimientos de tradición farmacéutica como las Jornadas de Especialidades farmacéuticas Publicitarias con la presencia en el Comité Organizador de miembros de la Junta Directiva, también en la Conferencia Nacional de Farmacia y por ultimo hemos de mencionar entre las mas destacadas las 1º Jornadas Farmacéuticas de la Comunidad de Madrid.

MEDIOS DE COMUNICACION

La cobertura informativa en torno a la actividad de ADEFARMA se ha incrementado considerablemente en relación a otros años, así tanto los medios

MEDIOS DE COMUNICACION

de carácter general como los del ámbito profesional han prestado mayor atención a los criterios de ADEFARMA y a las acciones llevadas a cabo.

Se ha intervenido en la prensa escrita, en la televisión y en la radio, también se ha alcanzado un acuerdo con la Asociación Nacional de Informadores de la Salud y con la Asociación de Periodistas Sanitarios.

Nosotros confiamos que la presencia de ADEFARMA en los medios de comunicación continúe de la forma que hasta ahora se manifiesta porque el número de apariciones ha superado con creces nuestras expectativas y eso quiere decir que la línea de comportamiento que seguimos es la correcta.

Además se ha procurado mejorar las relaciones con los profesionales de la comunicación con encuentros específicos y regulares desde la perspectiva de hacer llegar los objetivos en cada momento de la Asociación.

AMBITO FORMATIVO

AMBITO FORMATIVO

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Este año se ha confirmado como de transición respecto de la organización de actividades orientadas a actualizar y mejorar nuestros conocimientos tanto profesionales como empresariales por cuanto la estructura organizativa de las ayudas públicas atraviesa cierta indefinición. Aunque los previos objetivos marcados desde un principio se han visto ampliamente superados por la respuesta obtenida.

Esta acción formativa han sido

Durante el año 2006

ADEFARMA presentó ante la Comunidad de Madrid el programa de curso 2006 que si bien obtuvo su consideración, la cantidad de recursos asignados fue insuficiente para haberlo desarrollado íntegramente así que tuvimos que reconfigurar las acciones formativas que quedaron de la forma siguiente:

- Curso de informática con un atractivo y actual programa sobre farmacia acogido con mucha aceptación por el colectivo que ha llenado todos los cursos.
- Curso de Merchandising y Escaparatismo
- Curso de Gestión de Stocks y compras
- Curso de optimización de los espacios comerciales.

Durante el año 2007

- Curso de Gestión de Stocks y compras
- Curso de presente y futuro de la vacunación
- Curso de gestión empresarial de la oficina de farmacia
- Curso de desarrollo de habilidades en grupo en la oficina de farmacia

En resumidas cuentas se han celebrado un total de 15 cursos (presenciales y a distancia) con un total de alumnos de 700.



Entendemos que ha sido un éxito rotundo en nuestra política de formación aunque el éxito en este tipo de acciones debe por obligación ser una constante en nuestro camino.

ATENCIÓN AL ASOCIADO

ATENCION AL ASOCIADO

Reconocemos que como Asociación tenemos que convertir al asociado en nuestra referencia en cuanto a las acciones que llevamos a cabo, por ello concentramos buena parte del esfuerzo en intentar que el colectivo contemple a ADEFARMA como la veladora de sus intereses y necesidades.

Consideramos que la Asociación siempre saldrá adelante si somos capaces de conformar una realidad con los siguientes ingredientes: **servicios, información, atención, solución a sus problemas, acceso fácil.**

Aparte de lo puesto en marcha hemos preparado algunas novedades a las que mas adelante nos referiremos.

CIRCULARES INFORMATIVAS

Hemos continuado la política de mantener al asociado puntualmente informado de todas aquellas cuestiones que se han ido sucediendo en torno a la oficina de farmacia.

Creemos que es nuestra obligación además que el asociado también participe de las actividades que su Asociación lleva a cabo.

Con las Circulares Informativas se ha pretendido que con regularidad el colectivo reciba una descripción de todo lo que acontece en la actualidad farmacéutica así este año entre otros temas que se han ido abordando encontramos Concierto, programa formativo, Informe Motivado, bajada de precios del medicamento, Convenio Colectivo, precios de referencia, nueva Ley del Medicamento, ...

El pasado año 2006 fueron 36 y en lo que va del año en curso se llevan ya 18.

PUBLICACIONES

Este año se ha introducido como principal novedad la edición de los **Indicadores Farmacéuticos** que se divulgan a través del correo electrónico y en los que se describen los diferentes referentes económicos de interés respecto de la prestación farmacéutica en la Comunidad de Madrid.

La amplitud y precisión de datos y su periodicidad mensual hacen de esta publicación un medio habitual de consulta para todos los que la reciben, asociados, instituciones, medios de comunicación, etc.

PUBLICACIONES

Desde el mes que se inició su divulgación han sido uno por cada mes y en total 10.

REUNIONES INFORMATIVAS

Así cuando la actualidad lo requiera se han organizado diferentes actos a fin de mantener informado, de una manera directa y presencial al colectivo, sobre cuestiones determinadas:

- **Mesa redonda sobre la nueva Ley del Medicamento.**
- **Mesa redonda sobre Precios de Referencia.**
- **Presentación del Atlas de Comunicación en atención Farmacéutica.**



Aparte de lo que son acciones propiamente relativas al ámbito profesional o empresarial este año en el plano lúdico hemos llevado a cabo el **1er. Torneo de Golf de ADEFARMA** del que podemos decir que por muchas razones, se ha constituido como un rotundo éxito.

ASESORIAS

Desde nuestro nacimiento como Asociación se viene ofreciendo un servicio de asesoría, completamente gratuito, que esta Junta Directiva ha potenciado no solo con la contratación de los mejores profesionales sino también con la ampliación de materias en función de una problemática puntual como ha ocurrido algunas veces.

En la actualidad existe el servicio de asesoría específico en las vertientes jurídicas que abarca todos los temas sujetos a la farmacia asesoría informática, asesoría técnica y asesoría laboral.

ASESORIA LABORAL

Seguimos ofreciendo al asociado que así lo necesite una Asesoría laboral íntegra en todos sus aspectos: nóminas, contratación, reclamaciones, consultas, etc, y aunque si bien no estamos en los números que quisiéramos de ahocicados que la utilizan, estamos convencidos que un servicio que puede ir a más y que es ofrecido con la calidad y garantía que siempre nos ha caracterizado.

Desde estas líneas os animamos para que comprobéis lo que vuestra Asociación en este campo puede hacer por vosotros.

CONVENIOS DE COLABORACION

A los acuerdos en vigor como

Lico – Leasing
Viajes Marsans
Barclays Bank
La Caixa
Caixa Geral
Ratiopharm
AFEF
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid
DKV Seguros
Segurmor
Solimat
BB Serveis
Asusalud
Lokum

CONVENIOS DE COLABORACION

Hemos de añadir los siguientes alcanzados este año:

PSN
Novax
Pfizer
Reale

SEDE DE LA ASOCIACION

Dicha sede ha sido reformada recientemente desde la sincera intención de poder atender a los asociados de una manera digna y sin más allá de adecuar una sede que necesitaba cierta mejora.

Pensamos que esta decisión fue plenamente acertada por cuanto a la remodelación del espacio nos ha permitido optimizar y mejorar tanto el trabajo diario como la atención al colectivo.

ADEFARMA EXPRESS

Es por antonomasia y por su agilidad y dinamismo el medio de comunicación del asociado más consolidado al recoger semanal y brevemente todas las noticias sobre la Oficina de Farmacia y la propia Asociación.

En el año pasado se emitieron 40 y en lo que va de este año han sido 20

PROGRAMA DE SUBVENCION INFORMATICA (SESINFO)

Hay que destacar el programa presentado a la Comunidad por el que 100 farmacéuticos a través de su Asociación consiguieron ayudas a fondo perdido de hasta el 50% para:

- Tiendas virtuales con pasarela de pago.
- Tiendas virtuales sin pasarela de pago.
- Desarrollos de páginas web dinámicas o avanzadas y presénciales.
- Desarrollo de e-commerce.

INTERNET

Durante todo este año 2006 hemos ido potenciando la página web de ADEFARMA (adefarma.es) no solo en su contenido sino también en su estética y funcionalidad.

Aparte de intentar que desde un punto de vista general la primera cualidad que la caracterice sea la de su utilidad, y creemos que lo estamos consiguiendo por cuanto el número de visitas contabilizadas en el 2006 fue de casi 100.000 y en lo que va del año 2007 esta cifra va camino de incrementarse considerablemente lo que significa que avanzamos en la dirección correcta.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 19 DE JULIO DE 2006

En Madrid, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 19 de julio de 2006, tiene lugar en el Salón de actos de PSN, C/ Villanueva, 11, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA) con arreglo al siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 2005.
2. Memoria de Secretaría.
3. Memoria de Tesorería. Acuerdos si proceden
 - 3.1. Aprobación, si procede de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2005.
 - 3.2. Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 2006.
4. Informe de Presidencia. Acuerdos si proceden
 - 4.1. Ley del medicamento.
 - 4.2. Federación Nacional de Oficinas de Farmacia (FENOFAR): situación actual.
 - 4.3. Convenio Colectivo.
5. Ruegos y preguntas.



1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 2005.

El Señor Secretario procede a la lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Abril de 2005, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- Memoria de Secretaría.

El Sr. Secretario, D. Luciano Montero continuo con la lectura de las actividades realizadas por la Asociación durante el periodo correspondiente, destacando, entre las múltiples llevadas a cabo, sobre todo las conversaciones mantenidas recientemente con el Consejero de Sanidad de la CAM, para poder estar en la firma del próximo Concierto.-

Sometida a votación se aprobó por unanimidad.

3.- Memoria de Tesorería. Acuerdos si proceden

3.1.- Aprobación, si procede de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2005.

3.2.- Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 2006.

D^a Alexia Lario, Tesorera de Adefarma, presentó un balance positivo de las cuentas del año 2005, así como el presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos para el año 2006.

Ambos informes fueron sometidos a votación y fueron aprobados por unanimidad

4.- Informe de Presidencia. Acuerdos si proceden

4.1.- Ley del medicamento.

A continuación el Sr. Presidente D. Antonio López, empieza su informe hablando, sobre la Ley de Garantías y Uso Racional del los medicamentos y productos sanitarios, la cual fue aprobada en el Pleno del Congreso el 9 de junio de 2006 y que venia a sustituir a la del año 1990, aunque en este momento todavía no estaba publicada en el BOE, se esperaba su publicación para finales del mes de julio de este año.

Las cuestiones más trascendentales para la Oficina de Farmacia son: trazabilidad; supresión del precio de venta al público del embalaje; inserción de un espacio en blanco en la caja, nueva receta medica; la regulación de la sustitución, principios activos, descuentos para la EFP y venta por Internet de medicamentos que no necesitan recetas.

La Ley también regula la distribución y la industria, y recoge el articulado correspondiente a inspecciones y sanciones

4.2.- Federación Nacional de Oficinas de Farmacia (FENOFAR): situación actual.

Informa a la Asamblea de todos y cada uno de los pasos que se han dado hasta la constitución de la Federación Nacional de Oficinas de Farmacia (FENOFAR), que integrada por diferentes asociaciones tiene como uno de los objetivos prioritarios la participación en el Convenio colectivo para el que ya cuenta con el reconocimiento de los sindicatos y aunque se prevé que la actitud de FEFE por motivos evidentes sea menos conciliadora, por lo que no se descartan entonces otras alternativas de actuación.

4.3.- Convenio Colectivo.

El Sr. Presidente informa que desde la Federación Nacional de la Oficina de Farmacia (FENOFAR), se contactará con FEFE y los Sindicatos para la negociación del Convenio Colectivo que finaliza en diciembre del 2006 y que las propuestas que se van a elevar son las siguientes:

- a) Duración del convenio por 4 años
- b) Horario nocturno actual
- c) Subida salarial no por encima de IPC
- d) Jornada laboral de 1.770 horas.

Como quiera que recientemente ha irrumpido en la actualidad farmacéutica un Dictamen Motivado de la Comisión Europea sobre la legislación de los establecimientos farmacéuticos, Adefarma explica el presidente, ha querido dar al acontecimiento el valor que adquiere para lo que ha solicitado la presencia y la intervención de Ramón Entrena, que nos acompañó el día de la Asamblea y del que resumimos lo más importante que allí expuso.

El Dictamen, lo que hace es exponer argumentos en contra de varios textos legales legislativos de materia farmacéutica, por entender contrarios al artículo 43 del tratado de la Comunidad Europea sobre libertad de establecimiento.

Así estas leyes serían la Ley General de Sanidad Art. 103.3, la Ley del Medicamento, Art. 88 y la Ley 16/1997 de Regulación de Servicios de la Oficina de Farmacia Art. 2 y entonces la Comisión Europea considera que España debería modificar:

- La reserva de propiedad
- La prohibición de acumulación de propiedad de varias farmacias.
- Los límites territoriales y demográficos para establecimiento de farmacias.
- Ciertos procedimientos de concesión de autorizaciones de CCAA como la que dan prioridad a los farmacéuticos con experiencia profesional en el propio territorio.

Apunta que ahora hay un plazo de 2 meses para contestar y que el horizonte futuro no parece fácil por cuanto lo más probable es que la planificación se preserve pero no ocurrirá así respecto de la exclusividad del farmacéutico en la propiedad de la oficina de farmacia y la limitación a las cadenas.

Todo indica, a juicio de Entrena, que el último paso será el Tribunal de Justicia Europeo en el objetivo fundamental de proteger nuestra actividad profesional de una liberalización plena.

5.- Ruegos y preguntas.

La asociada Carmen Cociña, comenta que no debería ser admisible que se sigan conservando los puntos de una concesión de farmacia y que no se pierdan para otra autorización una vez pasados los tres años que contempla la ley para poder solicitar una de nuevo.

Señala entonces que para los recién licenciados casi no existe posibilidad de obtener una farmacia ante la escasez de puntos conseguidos.

Respecto del informe motivado, el socio Antonio Vidal traslada muy fidedignamente que sabe que el Ministerio apoyara sin fisura los argumentos de la Corporación y de las empresariales.

También Rafael Alvarado apunta que seria muy conveniente ponerse de acuerdo con Italia y Austria para la defensa del Modelo.

Y sobre esta misma orientación se manifestaron dos socios más.

Por último y antes de terminar el presidente informa a los presentes de la intención del Ayuntamiento de Madrid de promulgar una normativa sobre publicidad exterior, que pretende su cambio a neon y homogeneizar todos los tamaños, y de la reunión que se mantuvo con el Vicealcalde para hacerle llegar nuestra opinión al respecto.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22'30 horas del día de la fecha.

MEMORIA DE TESORERIA

- * Liquidación 2006
- * Presupuesto 2007

LIQUIDACIÓN 2006**GASTOS****REAL PRESUPUEST.**

GASTOS POR COLABORACIONES Y OTROS		
Gastos personal colaborador	39.124,24	37.750,00
Gastos representación	8.614,38	8.418,00
Asistencia Junta Directiva	3.240,00	3.240,00
SUBTOTAL	50.978,62	49.408,00

GASTOS DE PERSONAL		
Sueldos y salarios	92.873,56	89.700,00
Seg. Social	12.593,00	19.157,00
SUBTOTAL	105.466,56	108.857,00

DOTACIONES AMORT. INMOVILIZADO		
Dotaciones amort. inmovilizado	6.260,34	7.585,00
SUBTOTAL	6.260,34	7.585,00

GASTOS ACTIVIDADES SOCIO-FORMATIVAS		
Gastos directos activ. Formativas forcem	78.000,00	78.000,00
Comunicación con socios	19.002,71	19.307,00
Otras actividades	13.945,20	15.000,00
SUBTOTAL	110.947,91	112.307,00

ARRENDAMIENTOS		
Arrendamiento	27.488,60	30.624,00
Alquileres varios	5.298,60	5.250,00
SUBTOTAL	32.787,20	35.874,00

CONSERVACION Y REPARACIONES		
Conservacion y reparaciones	2.726,24	2.500,00
SUBTOTAL	2.726,24	2.500,00

SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES		
Asesorías externas fijas	32.241,46	30.000,00
Asesorías externas coyunturales	16.509,64	14.000,00
Asesoría laboral	4.820,00	5.700,00
SUBTOTAL	53.571,10	49.700,00

PRESUPUESTO ADEFARMA 2007**GASTOS**

GASTOS POR COLABORACIONES Y OTROS	
Gastos personal colaborador	41.500,00
Gastos representación	9.000,00
Asistencia Junta Directiva	3.240,00
SUBTOTAL	53.740,00

GASTOS DE PERSONAL	
Sueldos y salarios	95.588,00
Seg. Social	19.157,00
SUBTOTAL	114.745,00

DOTACIONES AMORT. INMOVILIZADO	
Dotaciones amort. inmovilizado	6.800,00
SUBTOTAL	6.800,00

GASTOS ACTIVIDADES SOCIO-FORMATIVAS	
Gastos directos activ. Formativas forcem	47.000,00
Comunicación con socios	20.500,00
Otras actividades	15.000,00
SUBTOTAL	82.500,00

ARRENDAMIENTOS	
Arrendamiento	29.226,00
Alquileres varios	5.300,00
SUBTOTAL	34.526,00

CONSERVACION Y REPARACIONES	
Conservacion y reparaciones	2.900,00
SUBTOTAL	2.900,00

SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
Asesorías externas fijas	35.000,00
Asesorías externas coyunturales	18.000,00
Asesoría laboral	4.900,00
SUBTOTAL	57.900,00

SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	
Comisiones e intereses	2.500,00
SUBTOTAL	2.500,00

PUBLICIDAD PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	
Relaciones Públicas	7.700,00
SUBTOTAL	7.700,00

SUMINISTROS	
Agua y electricidad	1.700,00
Servicio telefónico	5.500,00
SUBTOTAL	7.200,00

OTROS SERVICIOS	
Material de oficina	11.000,00
Servicios auxiliares de limpieza	-
Suscripciones y libros	775,00
Mensajería	5.300,00
Otros gastos	5.000,00
Asistencia a congresos y cursos	4.000,00
Cuotas asociación CEIM	9.200,00
Fenofar	23.460,00
Tributos	-
SUBTOTAL	58.735,00

GASTOS FINANCIEROS	
Gastos bancarios	2.500,00
SUBTOTAL	2.500,00

TOTAL GASTOS	431.746,00
---------------------	-------------------

INGRESOS

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	
Cuotas usuarios y afiliados	324.900,00
Sponsorizaciones	44.946,00
Asesoría laboral	3.500,00
Patrocinios y Subvenciones	58.400,00
SUBTOTAL	431.746,00

TOTAL INGRESOS	431.746,00
-----------------------	-------------------



adefarma
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
DE FARMACIA DE MADRID

**C/ Santa Engracia, 17 5º Izda.
28010 Madrid
Tf: 91.446.62.10 - Fax: 91.446.69.87
E-mail: adefarma@adefarma.es
Web: www.adefarma.es**